



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00704-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora notificó a la demandada Rosalinda Arrieta en la dirección aportada y fue devuelta con la causal *no reside*, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado en el anterior memorial y en el libelo de demanda por el apoderado judicial de la parte demandante conforme a lo establecido en el artículo 108 y 293 del C.G.P, el Juzgado, Ordena el emplazamiento de ROSALINDA PATRICIA ARRIETA ORTEGA en los términos y para los fines del citado artículo.

En consecuencia, Secretaría proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, incluyendo en el registro nacional de emplazado autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 65 del 3 de agosto de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA